



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



RECOMPENSAS

Por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a don Aureo Fernández Avila, don Juan Sánchez-Cortés Dávila, don Manuel Aznar Zubigaray, don José García Hernández, y esta misma Gran Cruz, pensionada, al General de Brigada de Artillería don Fernando Córdoba-Samaniego Rodríguez, y al Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Carlos Pérez-Herce y González.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Aureo Fernández Avila, Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Sánchez-Cortés Dávila, Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Aznar Zubigaray, Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José García Hernández,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a la destacada labor desarrollada y a

los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el General de Brigada de Artillería don Fernando Córdoba-Samaniégo Rodríguez.

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio del corriente año, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su pase a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a la destacada labor desarrollada y a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Carlos Pérez-Herce y González,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio del corriente año, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Ricardo Guerrero López; Intendente del Aire don Manuel Fontanilla García; General Subinspector de Intervención de la Armada D. José Ruiz Jiménez; Generales de Brigada, de Caballería, don Joaquín Fernández de Córdoba y Ziburu, y de Artillería, don Alberto Piris Aboitiz; al Auditor General don Benito Pico-Martínez, y al Inspector Farmacéutico don Lope de Val Cerdón.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Ricardo Guerrero Ló-

pez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el Intendente del Aire don Manuel Fontanilla García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día cuatro de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector de Intervención de la Armada don José Ruiz Jiménez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Joaquín Fernández de Córdoba y Ziburu, y de conformidad con lo

propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Alberto Piris Aboitiz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el Auditor General don Benito Pico Martínez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el Inspector Farmacéutico don Lope del Val Cerdón, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referi-

da Orden, con la antigüedad del día siete de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

RESERVA

Por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Eduardo Rojas Sánchez pase a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Eduardo Rojas Sánchez cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día ocho de agosto del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

GRUPO DE DESTINO DE ARMA O CUERPO

Por el que se dispone pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Infantería don Luis Suanzes París.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Luis Suanzes París, Gobernador militar de Santander, pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiséis del actual, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DESTINOS

Por los que se nombran para los cargos que se indican al General de Brigada de Artillería don Ramón Carmona y Pérez de Vera y al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don José Jiménez-Alfaro y Alaminos.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Ramón Carmona y Pérez de Vera pase a ejercer el cargo de Director de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don José Jiménez-Alfaro y Alaminos pase a ejercer el cargo de Director de la Escuela Politécnica del Ejército, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

SITUACIONES

Por el que se dispone que el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Fernando Puertas Gallardo pase a la situación de «Al servicio de otros Ministerios».

Vengo en disponer que el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Fernando Puertas Gallardo pase a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», primer grupo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por haber sido nombrado Vicepresidente, Director general de la Sociedad Anónima creada por la Ley número cuarenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y nueve para la fabricación de armamento y material de guerra, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del «B. O. del Estado», núm. 195.)

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**

**CABALLERIA****Retiros**

La Orden de 20 de julio de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 182), por la que se concedía el pase a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el teniente coronel de Caballería (E. A.), Segundo Grupo, don Baltasar Laguna Arrazola, queda ampliada en el sentido de que se le

concede el empleo de coronel honorífico como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel.

Madrid, 12 de agosto de 1960.

BARROSO

Disponibles

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), puesta en la situación de disponible en Canarias (Santa Cruz de Tenerife), el capitán de Caballería (E. A.), Primer Grupo, don Vicente Botana Rose, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Madrid, 12 de agosto de 1960.

BARROSO

**ARTILLERIA****Destinos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), y para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala completa, montaría, plantilla eventual, existente en la Representación de Patronatos de Huérfanos de Militares de Lugo, anunciada en turno de concurso por Orden de 17 de junio de 1960 (DIARIO OFICIAL n.º 146), para desdoblado, con carácter voluntario, el de dicho empleo y Escala del Arma de Artillería, don Manuel Fernández Baltar disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Lugo.

Madrid, 6 de agosto de 1960.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), y para cubrir la vacante de capitán o comandante de Artillería de la Escala complementaria, existente en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, anunciada en turno de concurso por Orden de 15 de junio de 1960 (D. O. núm. 146) pasa destinado, con carácter voluntario, el comandante de dicha Arma y Escala D. Fermín del Olmo Arias, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 5 de agosto de 1960.

BARROSO

Para cubrir la vacante de teniente auxiliar de cualquier Arma, existente en la Escuela de Automovilismo del Ejército, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 4 de julio último (D. O. núm. 153), pasa destinado, con carácter voluntario, el teniente auxiliar de Artillería D. Feliciano Lastra Menéndez, de a mis Ardenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia. (Derecho preferente.)

Madrid, 11 de agosto de 1960.

BARROSO



INGENIEROS

Retiros

Pasa a la situación de retiro por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de agosto de 1960, el comandante de Ingenieros (E. C.) don José Gómez Jiménez, de disponible en el Norte de África (plaza de Ceuta), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de agosto de 1960.

BARROSO

Pasa a la situación de retiro por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de agosto de 1960, el comandante de Ingenieros de la Escala complementaria D. Sacramento Moreno Montero, de la Secretaría de Justicia de la 1.ª Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de

haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de agosto de 1960.

BARROSO

Escala de complemento

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar, el día 25 de julio de 1960 falleció en Santander el alférez de complemento de Ingenieros D. Modesto Gómez Llana, en situación de colocado como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Madrid, 13 de agosto de 1960.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retiro por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de agosto de 1960, el sargento de complemento de Ingenieros don Antonio Gómez Bermejo, en situación de colocado en la plaza de Madrid, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de agosto de 1960.

BARROSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de concurso por Orden de 31 de mayo de 1960 (D. O. núm. 126), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Fortificaciones y Obras el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. José Pavón Abad, jefe de la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 12 de agosto de 1960.

BARROSO

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 30 de junio de

1960 (D. O. núm. 150), pasa destinado, con carácter voluntario, al Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. José Fernández Aperribay, de la 1.ª Sección de la Dirección General de Industria y Material.

Madrid, 12 de agosto de 1960.

BARROSO



INTENDENCIA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Academia de Intendencia.

Una de comandante auxiliar de Intendencia o en su defecto de capitán de la misma Escala y Cuerpo.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Madrid, 12 de agosto de 1960.

BARROSO

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 9 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 180), pasan a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos administrativos a partir de 1 de septiembre de 1960, los capitanes de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, cubriendo las vacantes que señala la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 150 y DIARIO OFICIAL núm. 144), y fijan su residencia en las plazas que se indican.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Capitán de Intendencia (E. A.) don José Novo Somoza, de la Agrupación de Intendencia núm. 8, en La Coruña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

Capitán de Intendencia (E. A.) don Olavo Fernández Soto, de la Agrupación de Intendencia núm. 8, en Orense.

Madrid, 12 de agosto de 1960.

BARROSO



SANIDAD MILITAR

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Jesús Saspre Rodríguez, de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, con doña María Isabel Gervás Vidal.

Madrid, 5 de agosto de 1960.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Luis Calvo García, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5, con doña María de los Desamparados Muñoz Yaldeotivas.

Madrid, 2 de agosto de 1960.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Sáez-Royuela Gómez, del Grupo de Sanidad Militar del Sector del Sahara, con doña María Luz Gonzalo Nóbrega.

Madrid, 5 de agosto de 1960.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 del actual, el teniente médico, capitán asistido, D. Ramón Lamela Pozo, de la Agrupación Blindada de Caballería Talavera número 13, desdoblado incoercible por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO

Déstinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 27 de mayo último (D. O. núm. 123), pasa destinado, con carácter voluntario, a la 240 Comandancia de la Guardia Civil (Lugo) el practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Jorge Elez Angel, del Grupo de Sanidad Militar del Sector del Sahara.

Madrid, 5 de agosto de 1960.

BARROSO

Bajas

La Autoridad militar correspondiente comunica que el día 22 de julio próximo pasado falleció en Sevilla, en acto de servicio, el sargento de Sanidad Militar D. Manuel Reina Sánchez, que tenía su destino en la Agrupación de Sanidad Militar número 2.

Madrid, 4 de agosto de 1960.

BARROSO

Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Rogelio Mestres Navas, del Grupo de Sanidad Militar de Canarias, con doña Encarnación Moret Copano.

Madrid, 10 de agosto de 1960.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez de complemento de Infantería (médico) D. Vicente Roca Montañari, del Regimiento de Artillería número 12, con doña María Conella Pons.

Madrid, 10 de agosto de 1960.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), artículo 17, aclarada por Orden de 29 de mayo

de 1953 (D. O. núm. 122), se asciende al empleo de brigada de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar al sargento de dicha Escala y Cuerpo, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Bernardo Moreno Alvarez, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 20 de diciembre de 1958, continuando en la situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, plaza de Herrera (Sevilla).

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO



OFICINAS MILITARES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (Diario Oficial núm. 286), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 28 de julio de 1960, a los oficiales de Oficinas Militares (Escala activa) que a continuación se expresa, quedando confirmados en sus actuales destinos.

Teniente de Oficinas Militares don Juan Cebrián Galea, de los Servicios de Intervención de Cádiz.

Otro, D. Francisco Medina Flores, de los Servicios de Intendencia de Algeiras.

Madrid, 12 de agosto de 1960.

BARROSO

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de esta fecha, al teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Seraffín Blanco Morals, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 12 de agosto de 1960.

BARROSO

Por existir vacante se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de esta fecha, al ayudante de Oficinas Militares D. Constancho Gutiérrez Herrero, de los Servicios de Intervención de Sanidad y Transportes de Valladolid, quedando a mis órde-

nes en la 7.ª Región Militar, con residencia en la citada plaza.

Madrid, 12 de agosto de 1960.

BARROSO

Concursos

En el Estado Mayor Central del Ejército.—Una vacante de oficial de Oficinas Militares (Escala activa).

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 12 de agosto de 1960.

BARROSO

Destinos

Para cubrir las vacantes de ayudante de Oficinas Militares existentes en la Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento del Ejército, anunciadas en turno de libre elección por Orden de 11 de junio de 1960 (D. O. núm. 135), se destina, con carácter voluntario, a los de dicho empleo y Cuerpo D. Antonio Frías Calzas y D. Francisco Higuera Pérez, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar y de la Jefatura de Propiedades y Accidentes de Madrid, respectivamente.

Madrid, 12 de agosto de 1960.

BARROSO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar, con residencia en la plaza de Madrid, a partir del día 15 de julio de 1960, y en las condiciones señaladas en el artículo 5.º, apartado b) de la Orden de 27 de marzo de 1954 (Diario Oficial núm. 72), el ayudante de Oficinas Militares D. José Galbán Alonso, del Servicio de Normalización (Subsecretaría), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 102).

Madrid, 12 de agosto de 1960.

BARROSO.



VARIAS ARMAS

Concursos

Segunda convocatoria.
Una vacante de brigada de cual-

quier Arma para secretario de Causas del Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia.

Documentos a enviar: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Los citados documentos, cursados por conducto reglamentario, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 1.ª Región Militar dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se efectuará por la Autoridad Judicial el examen prevenido en el Reglamento aprobado por Real Orden de 11 de junio de 1919 («C. L.» núm. 232), verificado el cual se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) la propuesta correspondiente, en unión de las actas de examen y documentaciones de todos los concursantes.

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Por necesidades del servicio se destina al Cuadro Eventual de Mando de la Guardia Civil al coronel de este Cuerpo D. Antonio Díaz Carmona, el cual cesa en su actual situación de «a las órdenes del Director general», quedando afecto a esta Dirección General para documentación, haberes y servicios.

Madrid, 13 de agosto de 1960.

BARROSO

Por necesidades del servicio se destina al Cuadro Eventual de Mando de la Guardia Civil al teniente coronel de este Cuerpo D. Guillermo Gutiérrez García, el cual cesa en su actual situación de «a las órdenes del Director general», quedando afecto para documentación, haberes y servicios a esta Dirección General.

Madrid, 13 de agosto de 1960.

BARROSO

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84), Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. número 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se conceden los devengos que se indican al personal relacionado a continuación, debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en la filiación de los interesados.

De la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1

Cabo músico Miguel Molero Ortiz, tercer período de reenganche, con antigüedad de 28 de septiembre de 1960.

Otro, José Hortelano Zarzuela, tercer período de reenganche, con antigüedad de 14 de septiembre de 1960.

Otro, Antonio López Jiménez, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de septiembre de 1960.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo primero Angel García Díaz, primer período de reenganche, con antigüedad de 2 de enero de 1957 y efectos económicos a partir de 14 de mayo de 1957.

De la Agrupación de Infantería Independiente Lepanto núm. 2

Cabo primero Salvador Muñoz Marso, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1960.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Cabo primero Antonio Valverde Peñayo, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

De la Agrupación de Infantería Covadonga núm. 5

Cabó primero Esteban Herrero Francia, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12

Cabo José Luis Creus Hernández, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de agosto de 1960.

De la Agrupación de Infantería Extremadura núm. 15

Cabo primero Manuel Carrasco Doncel, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

De la Agrupación de Infantería Independiente España núm. 18

Cabo músico Juan Nieto Mancheño, primer período de reenganche, con antigüedad de 18 de julio de 1960.

De la Agrupación de Infantería Guadalupe núm. 20

Cabo músico José Gómez Simón, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1960.

De la Agrupación de Infantería León número 38

Cabo primero Agustín García Casado, tercer período de reenganche, con antigüedad de 4 de julio de 1960.

Otro, Ángel María Jiménez Triunfo, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1960.

Cabo músico Francisco Ortega García, tercer período de reenganche, con antigüedad de 2 de julio de 1960.

Del Regimiento de Infantería Cadiz número 41

Cabo primero Juan Trujillo Morales, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Del Regimiento de Infantería Mérida número 44

Soldado Ricardo Vieltes Rueda, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, José Casiro Luaces, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Del Regimiento de Infantería Mahón número 46

Cabo primero Antonio Villalón Sintes, segundo período de reenganche, con antigüedad de 6 de julio de 1960.

Del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

Cabo primero José Alfaro Avila, segundo período de reenganche, con antigüedad de 29 de junio de 1960.

Del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55

Cabo primero Isidoro Heredia Jiménez, tercer período de reenganche, con antigüedad de 18 de junio de 1960.

De la Academia Auxiliar Militar

Cabo músico Pablo Blanco Arín, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1960.

Otro, Andrés Chaves Barandela, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1960.

De la Escuela Militar de Montaña

Cabo primero Zacarías Camello Hormigo, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1960.

De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico

Cabo primero José González Alonso, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1960.

Del Grupo de Dragones del Aljambra

Cabo primero Emilio Ramos Redondo, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1960.

De la Agrupación Blindada Numancia núm. 9

Cabo primero Sotero Gómez Brnegas, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1960.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 4

Cabo primero Bernardo Corral Fernández, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, Cristóbal Burgos Medina, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, Elías Rodríguez Ramos, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, Guillermo Álvarez Cañas, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, Antonio Gallego García, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, José Ramón Benítez Casal, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Cabo Manuel Patino Cortés, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, José Fernández Jesús, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 5

Cabo primero Bartolomé Castón Pinilla, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, Rafael Cuéllar Perlán, segundo período de reenganche, con antigüedad de 22 de mayo de 1960.

Otro, Antonio Alcalá Civantos, primer período de reenganche, con antigüedad de 28 de octubre de 1959.

Otro, Francisco Puerta Mellada, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, Manuel Ortiz Oropesa, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, Miguel Amo Rocha, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Del Regimiento de Artillería núm. 11

Cabo primero Delfín Prieto López, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1960.

Del Regimiento de Artillería núm. 14

Cabo primero Antonio Jiménez Fernández, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, Juan Bautista García Martínez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, Eladio Rodríguez Montero, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, Fermín Senciales Pastor, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de marzo de 1960.

Del Regimiento de Artillería núm. 25

Cabo primero José Pablo Sánchez Herrera, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75

Cabo primero Valentín Fernández Sastre, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Cabo Emilio Bueno Alonso, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de junio de 1960.

Del Regimiento de Artillería núm. 93

Cabo primero Pedro Acosta Carreño, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1960.

De la Maestría de Artillería de Madrid

Cabo primero Francisco Martín Calvo, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1960.

Del Parque de Artillería de Valladolid

Cabo primero Santiago Peláez de Fuentes, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Soldado Carlos Fernández Rodríguez, primer período de reenganche

con antigüedad de 1 de mayo de 1960.
Otro, Rafael Guillén Alvarez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Del Parque de Artillería de La Coruña

Cabo primero Federico Mosquera Carballal, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1960.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero Miguel García Paños, segundo período de reenganche, con antigüedad de 20 de marzo de 1960.

De la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería

Cabo primero Constanco Marquina Luna, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1960.

De la Agrupación de Transmisiones número 2

Cabo primero Francisco Martínez Rodríguez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, José Muñoz Valiente, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

De la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División núm. 71

Cabo primero Pedro Ruiz Rodríguez, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1960.

De la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División núm. 81

Cabo primero José Rodríguez Vajón, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, José Lamas López, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, José Ameijeiras Teljeiro, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, Manuel Carril Edreira, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, José Luis Mella Muñio, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, José Paz Morales, primer pe-

riodo de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, Antonio Azpilicueta Roel, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Cabo José García Mosquera, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

De la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Cabo primero Victoriano Morán García, primer período de reenganche, antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Del Batallón de Zapadores del Sector del Sahara

Cabo primero José Dasdores Portillo, segundo período de reenganche, con antigüedad de 27 de abril de 1959.

Del Batallón de Transmisiones del Sahara

Cabo primero Pedro Mayas Suarez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 17 de noviembre de 1959.

Otro, Francisco Escalera Rodríguez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

De la Unidad de Automóviles de la División núm. 31

Cabo primero Vicente del Moral García, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1958.

De la Agrupación de Intendencia número 2

Cabo primero José Márquez Rodríguez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, Manuel Márquez Rodríguez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, Remigio García Sánchez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, José Antonio Alcántara Almanza, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Del Grupo de Intendencia de Canarias

Cabo primero Francisco Peñate Rivero, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, Aventino Camino Navarro, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Cabo Andrés Morales López, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Del Grupo de Intendencia del Sahara

Cabo primero Francisco de Illana Fernández, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1960.

Otro, Fernando Peña Domínguez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 21 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Tropas de Sanidad Militar núm. 6

Cabo primero Antonio Lafuente Ramírez, tercer período de reenganche, con antigüedad de 22 de julio de 1960. Madrid, 2 de agosto de 1960.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña María Concepción Díaz Sarrés y termina con doña Emilia Vicente Santos, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1. anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 26 de julio de 1960.—El General Secretario, José Cervajal Arrieta.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Concepción Díaz Sarries	Huérfana ...		Corneta del Tercio Gregorio Díaz Ibarrola ...
Doña Inocencia Martínez Puerto	Viuda ...	Infantería ...	Suboficial D. José Muñoz Gutiérrez ...
Doña María del Carmen Vizcón Salanova ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Baldomeyo Vizcón Gómez ...
Doña Francisca Bernal Escamilla ...	Viuda ...	Inválidos ...	Capitán D. Miguel Melgar Domínguez ...
Don José García Ros ...	Padres ...	Aviación ...	Cabo 1.º José García Ros ...
Doña María Ros Bernal ...			
Doña Rita Calero Fernández ...	Huérfana ...		
Doña Rosario Calero Fernández ...	Huérfana ...	E. M. G. ...	Gral. de Brigada Excmo. Sr. D. Juan Calero Or
Doña Carmen Calero Fernández ...	Huérfana ...		
Doña Sofía Cardenal García Escudero ...	Viuda ...	Infantería ...	Coronel D. Ignacio Cebollino Maroto ...
Doña María del Claustro Torres Brull	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Federico Torres Simó ...
Doña Amelia González de la Maza ...	Huérfana ...		
Doña María de los Dolores González de la Maza ...	Huérfana ...	Artillería ...	Teniente coronel D. Eduardo González de la rretera ...
Doña Josefa Tascón Sobrino ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Eladio Martín Sierra ...
Doña Angeles Martín Bermudo ...	Viuda ...	Artillería ...	Ex brigada D. Severo Sempere Pérez ...
Doña María Vázquez Dosil ...	Viuda ...	Armada ...	Celador 1.º D. Manuel Trillo Vázquez ...
Doña María Luisa Vázquez Caneda ...	Huérfana ...	Armada ...	Celador mayor D. Rogelio Vázquez Amado
Doña María Parra Romero ...	Viuda ...		Conserje guardador D. Jesús Ladero Jareña
Don Silverio Mercadal Lara ...	Huérfano ...	Infantería ...	Brigada D. José Mercadal Dorrás ...
Doña Eugenia Wago Denis ...	Huérfana ...		
Doña Celia Wago Denis ...	Huérfana ...		
Doña María del Carmen Wago Denis	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Auxiliar D. Francisco Wago Rodríguez ...
Doña Anticeta Wago Denis ...	Huérfana ...		
Doña Natividad Valdés García ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Ex carabincero Antonio Valdés Ramírez ...
Doña Hortensia Hernández Ramos ...	Huérfana ...		
Doña María del Rosario Hernández Ramos	Huérfana ...	Carabineros ...	Brigada D. Julio Hernández Espino ...
Doña Francisca Rodríguez Hernández	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Gregorio Rodríguez Robles ...
Doña Mariela Díaz Soto ...	Viuda ...	Armada ...	Mecánico mayor D. Felipe Fernández Feal
Doña María Martí Berto ...	Viuda ...	Armada ...	Celador mayor D. Felipe Perles Mata ...

C I T A

Ingreso anual de las pensiones	Pensión que les correspon- de sin aplica- ción de la mí- nima que dis- pone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.600,00		Reglamento Mon- tepio Militar y Ley 23 diciembre 1959.	2	abril	1960	Navarra	Escaroz	Navarra..	2
3.600,00	1.532,50	Real Decreto 22 enero 1924 y Ley 17 julio 1956.	10	octubre	1959	Alicante	Alicante	Alicante..	—
6,70		Real Decreto 22 enero 1924 y Leyes 17 julio 1956 y 23 di- ciembre 1959.	7	agosto	1958	Madrid	Madrid	Madrid	3
19.631,90		Estatuto de Cla- ses Pasivas de 22 octubre de 1926.	—	—	—	Sevilla	Morón de la F.	Sevilla	4
8.313,35			4	agosto	1959	Cartagena ..	Cartagena	Murcia	5
5.625,00			5	febrero	1960	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	6
14.202,50			8	abril	1960	Madrid	Madrid	Madrid	—
16.500,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 17 julio de 1956,	4	enero	1960	Tarragona ..	Tarragona	Tarragona ..	7
5.212,50			17	julio	1959	La Coruña ..	La Coruña	La Coruña ..	8
3.600,00			14	mayo	1960	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00			30	marzo	1960	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
7.964,58			28	abril	1960	La Coruña..	Caldebarcos	La Coruña ..	—
4.062,50			14	noviembre	1960	Santander ..	Santander	Santander ..	9
3.600,00			11	mayo	1960	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.914,75			19	abril	1959	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta.	10
2.062,50		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes 17 de ju- lio 1956 y 23 diciembre 1959.	28	octubre	1958	Valladolid ..	Valladolid	Valladolid ..	11
1.600,00			23	diciembre	1959	Barcelona ..	Manresa	Barcelona ..	12
3.600,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 23 de di- ciembre 1956.	10	febrero	1960	Barcelona ..	San Adrián de Besós.	Barcelona ..	13
3.600,00			11	febrero	1960	Toledo	Toledo	Toledo	14
6.585,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 20 de julio de 1955.	6	marzo	1960	El Ferrol ..	Fene	La Coruña ..	—
10.975,00			9	febrero	1958	Valencia	Valencia	Valencia. ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Angeles Vivancos Medrano	Madre	Armada	Alférez de navío D. José María Mateo Vivanco
Doña Jacinta Sánchez Sánchez	Madre	Infantería	Brigada D. Adolfo Rodríguez Sánchez
Don Zacarías González Vejáz	Padre	Infantería	Sargento D. Antonio González Hurtado
Doña Pilar Martínez Meire	Viuda	FF. CC.	Cabo Francisco García Artacho
Doña Luisa Medin Bermúdez	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Julio Calvo Martínez
Doña María Asunción Fojón Lorenzo	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Crisanto Cagiao Sierra
Doña María Teresa Durán García	Viuda	Guardia Civil	Cabo Victoriano Alberca Alberca
Doña María Josefa Carrasco Escudero	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Barrantes Hidalgo
Doña Agustina Caso López	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Gudiño Díaz
Doña Milagros Morant Huguet	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Mahiquez Masía
Doña Ana González Parra	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Martínez Sáez
Doña María Romero Gil	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Adolfo Rubio Luque
Doña Carmen Luna Vázquez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Herrador Gómez
Doña Marcelina Paniagua Romero	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Narciso Delgado Paniagua
Doña Ana García Martínez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Julián Sainz García
Doña Leonor Jiménez Hernández	Viuda	Carabineros	Ex carabainero Rafael Castro Moreno
Doña Purificación Fernández Frejanes	Viuda	Carabineros	Carabainero Francisco Vicente S rano
Doña Angeles Marcial Tomás	Huérfana	Carabineros	Carabainero Proceso Marcial Díez
Doña Dolores Flores Gordón	Viuda	P. Armada	Guardia Francisco Sánchez Villacañas Ramos
Doña Teresa Montalbán Navarro	Viuda	P. Armada	Guardia Antonio Fluxa Esparza
Doña Ramona Pérez Saco	Viuda	P. Armada	Guardia Ramón Guitián Pérez
Doña María Flores Pernia	Huérfana	Carabineros	Carabainero Ramiro Flores Trabajo
Doña Teófila Alejo Elena	Viuda		
Doña Adela Alvarez San Miguel	Huérfana		
Doña Sara Alvarez Alejo	Huérfana	Carabineros	Carabainero Benjamín Alvarez Herrero
Don Esteban Alvarez Alejo	Huérfano		
Doña Silvia Alvarez Alejo	Huérfana		
Doña María Luisa Alvarez Alejo	Huérfana		
Doña Delfina Rivera Díez	Huérfana	Infantería	Soldado Heraclio Rivera Hernando
Doña Adelaida Jiménez Frías	Viuda		Teniente honorario D. Joaquín Caño Ordóñez
Doña Esther García Couceiro	Viuda	Infantería	Coronel D. Gregorio González García
Doña Catalina Oria del Collado	Viuda	Infantería	Coronel C. Mutilados D. José Mourille López
Doña Felicitas Guantes Herrero	Viuda	Ingenieros	Teniente coronel D. Adolfo Lafuente Samper
Doña Julia Saussol Patencia	Viuda	Mutilados	Comandante C. Mutilados D. Luis Redondo nares
Doña María Victoria Salorio Suárez	Viuda	E. M.	Coronel D. Francisco del Valle Carlos Roca
Doña Catalina Roselló Arbós	Huérfana	Infantería	Coronel D. Antonio Roselló Balle
Doña María Roselló Arbós	Huérfana		
Doña Petronilla Pa Lázaro	Viuda	Carabineros	Teniente coronel D. Serafín Requero Pascual
Doña Victoria Vergós Valdovinos	Viuda	Artillería	Comandante D. Francisco Garuz Vicent
Doña Barbara Mora Gaya	Huérfana	Artillería	Teniente D. Juan Mora Quetglas
Doña María Enrich López	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Andrés Villalobos Cuevas
Doña Jerónima Caravaca Rodríguez	Viuda	Infantería	Sargento D. Francisco Martín García
Doña Emilia Vicente Santos	Huérfana	Guardia Civil	Alférez D. Antonio Vicente Hernández

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirse que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Agapita Sarriles Layana, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 23 de abril de 1937. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 23 de diciembre de 1959.

3. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales.

4. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante y por contar este con más de sesenta años de edad al contraer matrimonio.

5. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la instancia solicitando la instrucción de información de pobreza sobrevanida; y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Se les transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de doña Rosario Fernández Pascual, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de agosto de 1941 (Diario Oficial núm. 195). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Brull Sabater, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 8 de octubre de 1943 («D. O. número 240»). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Presentación de la Maza y García de Paredes, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de junio de 1949 (D. O. núm. 146). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Josefa Canada Cereijo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 18 de marzo de 1958. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se indica en la misma, una vez deducido el 15 por 100 de aplicación exclusivo a las viudas.

10. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevas nupcias D.^a Josefa Lara Beltrán, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de agosto de 1950 (D. O. núm. 191). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que contrajo nuevo matrimonio su citada madre, por mano de su tutor durante la minoría de edad y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 2

de octubre de 1966, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

11. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Josefa Denis González, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de julio de 1940 (D. O. núm. 151). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Marcelina García Huerta, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de abril de 1959. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, una vez deducido el 15 por ciento exclusivo solamente para las viudas, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales.

13. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Candelaria Hernández Toledo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de agosto de 1948 (Diario Oficial núm. 196). La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita, pero teniendo en cuenta que entre la suma del sueldo que percibe de la Diputación Provincial de Toledo y la pensión que ahora se le concede no rebase el tope de las 25.000 pesetas anuales.

15. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por haber contraído matrimonio doña Humbelina y doña María de los Angeles Mateo Franco, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de mayo de 1945 (D. O. núm. 132) como huérfana del causante. La percibirá

mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza y en la actual cuantía, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que contrajo matrimonio la última de las anteriores beneficiarias. Esta pensión es compatible con la que disfruta en la actualidad como viuda del coronel de Intendencia de la Armada, D. Antonio Mateo Fortuny.

16. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por fallecimiento de doña Josefa González Caride, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de septiembre de 1943 como viuda del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria y la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se indica en la misma. Esta pensión es compatible con la que disfruta de viudedad como viuda del sargento D. Aniceto Rodríguez Sánchez.

17. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por haber cumplido los veintitrés años de edad don Emilio González Pomareda, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza y en la actual cuantía desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de cese en el percibo de la pensión, por cumplir la edad reglamentaria el anterior beneficiario.

18. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y por una sola vez, en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

19. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día

siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que de termina dicha Ley.

20. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.186,24 pesetas anuales hasta el 22 de diciembre de 1958, fecha en que contrajo matrimonio.

21. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, doña Gabriela Pernía Borbujo, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1960) y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales.

22. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo, por ser superior a la de 891,25 pesetas, y los huérfanos, por partes iguales, la cantidad de 775 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales. El huérfano D. Esteban cesará en el percibo de la pensión el 28 de junio de 1971, fecha en que cumplirá los veintitrés

años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración. Si perdiera la aptitud legal la huérfana del primer matrimonio, doña Adela, la pensión de orfandad se extinguirá y pasará a sumarse a la de viudedad, incrementada en un 15 por 100, pero no sufrirá modificación alguna, por ser inferior a la mínima que percibe.

23. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevas nupcias doña Avelina Díaz Mayoral, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 25 de abril de 1942. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevo matrimonio su citada madre, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley que se cita en la misma, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales.

24. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de mayo de 1960 (Diario Oficial núm. 114) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

25. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 26 de julio de 1960:—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

ESCUELA MILITAR DE MONTANA (JACA)

Autorizado este Centro por la Superalta Autoridad para adquirir, mediante concurso, una máquina lavadora de ropa, una máquina centrifuga y una máquina planchadora, con destino al lavadero de tropa del Campamento de Candanchú, se pone en conocimiento de los señores proveedores que puedan presentar sus ofertas hasta las doce horas del día en que se cumplan veintidós días hábiles,

contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan a disposición de aquellas personas a quienes pueda interesar en la oficina de Auxiliaría de este Centro.

El presente anuncio será con cargo a los interesados.

Jaca, 12 de agosto de 1960.

Núm. 739

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE OREUTA

Subasta

El día 15 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, se celebrará en este Centro (Padilla, 3), y ante la Junta Económica del mismo, subasta para la adquisición de material sanitario con destino a Cuerpos y Hospitales, y cuyo detalle se especifica en los pliegos de condiciones técnicas.

P. 1—1

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, en pliegos cerrados de la clase que corresponda.

Los pliegos de condiciones técnicas, así como las económicas legales, están de manifiesto en este Centro a disposición de los interesados.

Los señores oferentes deberán enviar a este Parque, con diez días de anticipación al fijado para la subasta, muestras de cada uno de los efectos que ofrezcan, con el fin de cotear la calidad y características de los mismos.

Dichas muestras deberán llevar un lema, haciendo constar en el pliego de la oferta cuál es el elegido y que corresponde a su proposición.

Las muestras de los efectos que se adjudiquen quedarán depositadas hasta la entrega definitiva del material, y las correspondientes a los efectos no adjudicados se devolverán a sus propietarios acreditados en el plazo de quince días.

El plazo máximo para la entrega

del material adjudicado se fija en setenta días, a partir de la notificación oficial de la adjudicación, de la que se acusará el recibo a esta Dirección para constancia.

NOTA.—Se advierte a los señores proponentes que no se pasará a examinar las ofertas que no se ajusten estrictamente al presente modelo o que no acompañen muestras y toda la documentación completa exigida en el mismo.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos del licitador o su representante), domiciliado en, con (documentos con que se presente o pasaporte), en nombre (propio o como apoderado de la casa), hace presente:

Que enterado del anuncio inserto en la Prensa oficial (D. O. núm. ...), para la adjudicación de y de los pliegos de condiciones técnicas y te-

gales, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, ofreciendo el siguiente material (el que sea), al precio de pesetas por unidad, puesto en los Almacenes del Parque de Ceuta y completamente libre de todo gasto o gravamen para este Centro.

Se incluyen los siguientes documentos:

1.º Resguardo de la fianza provisional.

2.º Todos los documentos exigidos en las condiciones económico-legales.

3.º El lema correspondiente a la muestra enviada es

4.º Observaciones que considere hacer el proponente.

(Fecha, firma, rúbrica del licitador o persona que le represente legalmente.)

Ceuta, 11 de agosto de 1960.

Núm. 740

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



"Diario Oficial" y "Colección Legislativa" del Ministerio del Ejército

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL algunos tomos de ambas publicaciones, encuadernados y en rústica, y que comprenden los años 1889, 1895 a 1897, 1899, 1900, 1906, 1921 a 1923, 1927 a 1930, 1933, 1934, 1936, 1938 a 1942 y 1945 a 1950, los DIARIOS OFICIALES, y los años 1875 a 1877, 1880 a 1882, 1884 a 1887, 1890, 1900, 1912, 1918, 1920, 1922 a 1925, 1927 a 1929, y 1959, la «Colección Legislativa».

Dado el reducido número de tomos de que se dispone, su precio, en rústica y encuadernados, del tomo trimestral del DIARIO y el anual de la «Colección Legislativa» es de setenta pesetas.

Los pedidos al Sr. Teniente Coronel Director, serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo del franqueo certificado.

LA DIRECCION